

Concejo Municipal Guarne
Secretaría General

FECHA 16 mayo 2018 HORA 12:00 ud

REMITENTE Alcalde Snayder Quiceno

RAD. 1.11 FOLIOS 14

RECIBIDO fool

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL 004

Página 1 de 14



Alcaldía de
Guarne

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE GUARNE (ANT), ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL N. 047 DEL 23 DE JUNIO DE 1996"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUARNE – ANTIOQUIA; en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 38 de 1989, la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Actualizar el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, contemplado mediante el Acuerdo Municipal N° 047 del 23 de junio de 1996, *"Por medio del cual se crea y se organiza el banco de programas y proyectos del municipio de Guarne (ANT)"*,

ARTÍCULO 2°. Adaptar el Manual del Banco de Programas y Proyectos del municipio de Guarne- Antioquia, a los lineamientos, procesos y procedimientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación para la puesta en marcha y gestión de los Bancos de Programas y Proyectos municipales, *"Cartilla Orientadora de Gestión de los Bancos de Programas y Proyectos municipales"*

ARTICULO 3°. Adoptar como parte integral del Manual del Banco de Programas y Proyectos, el documento *"ABC de la Viabilidad - Criterios para dar viabilidad a un proyecto de inversión pública"* como lineamiento rector del proceso de viabilidad de los proyectos de inversión y las listas de verificación de requisitos, expedidos por el Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 4°. Adoptar la Metodología General Ajustada MGA WEB, como herramienta única para el registro y presentación de proyectos de inversión.

ARTICULO 5°. Adoptar el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión, Sistema Unificado de Inversión Pública SUIFP, como herramienta informática para soportar el ciclo de vida de los proyectos de inversión: formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución y seguimiento.

T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carretera 50 N° 50-02, Pácora, Medellín - Código Postal 051050, Teléfono: 591.30.75
Correo Electrónico: atp@guarne.gov.co, www.guarne.gov.co



SECRET



Parágrafo: lo anterior sin perjuicio de continuar utilizando las herramientas informáticas de gestión de los proyectos de inversión vigentes en el Banco de Programas y Proyectos municipal.

ARTICULO 6°. Ajustarlos procesos y procedimientos del Banco de Programas y Proyectos, de conformidad con las actualizaciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Guarne-Departamento de Antioquia, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez y ocho (2018).

En constancia firman:

Presidente

Secretaria

EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO ES PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE GUARNE EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE MAYO DE 2018 PARA EL ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACION.

SNEYDER QUICENO MARIN
Alcalde Municipal





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor
JAVIER HERRERA RIVERA
Presidente
Honorable Concejo Municipal de Guarne
Recinto

Asunto: Exposición de Motivos

Nos permitimos dejar a consideración del honorable Concejo Municipal de Guarne el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE GUARNE (ANT), ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL N. 047 DEL 23 DE JUNIO DE 1996.

Marco Legal:

Que la Ley 38 de 1989 compilada en el Decreto 111 de 1996, considera la inversión pública como un elemento directo y motivador del proceso de la Planeación en todos los órdenes gubernamentales.

Que en el Artículo 31° de la mencionada Ley, estipula: *"En el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI - no se podrán incluir proyectos que no hagan parte del Banco de Proyectos de Inversión. La Nación sólo podrá cofinanciar proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión de entidades pública"*.

Asimismo, en el Artículo 32° de la ley, se define el Banco de Proyectos como un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente y registradas y sistematizadas en el Departamento Nacional de Planeación. Estableciendo un año como plazo a partir de su vigencia para que el Departamento Nacional de Planeación conjuntamente con el Fondo Nacional de Proyectos para el Desarrollo, reglamenten el funcionamiento del Banco de Proyectos.





Que la Ley 152 de 1994 en su artículo 3°, literal n, establece la obligatoriedad de mantener actualizados los Bancos de Programas y Proyectos del orden Nacional y Territorial.

Que el artículo 27° de la Ley 152 de 1994 da el alcance a la definición del Banco de Programas y Proyectos de Inversión, estableciéndolo como *"un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del presupuesto general de la Nación"*

Esta misma Ley en su artículo 49° establece la obligación de las Entidades Territoriales de organizar y poner en funcionamiento sus propios Bancos de Programas y Proyectos y sistemas de información para la planeación, a través de sus organismos de Planeación.

Este mismo artículo asigna la competencia al Departamento Nacional de Planeación para organizar las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos.

Igualmente el inciso final del Artículo 49° establece que los programas y proyectos que se presenten con base en el respectivo banco de proyectos, tendrán prioridad para acceder al sistema de cofinanciación y a los demás programas a ser ejecutados en los niveles territoriales, de conformidad con los reglamentos del Gobierno Nacional y de las autoridades competentes.

El artículo 37° de la citada Ley establece que el Ministerio de Hacienda incluirá en el proyecto de ley los proyectos de inversión relacionados en el Plan Operativo Anual, siguiendo las prioridades establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, en forma concertada con las oficinas de planeación de los órganos hasta la concurrencia de los recursos disponibles anualmente para los mismos.

Al mismo tiempo en el artículo 68° se define la obligatoriedad de registrar los programas y proyectos de inversión en el Banco de Programas y Proyectos para poder ejecutar recursos en el marco del presupuesto general de la nación.

Que de acuerdo a los artículos 73° y 98° de la Ley 1530 de 2012, se crea el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y se asigna la responsabilidad a las entidades territoriales receptoras de poner en funcionamiento su Banco de Programas y Proyectos.

En este orden de ideas el Departamento Nacional de Planeación a través del Decreto 1082 de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector

T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50-02, Páez y Santander - Código Postal 054050, Teléfono: 40 551 00 25
municipio@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co





Administrativo de Planeación Nacional, y compila directrices sobre la inversión pública; la formulación, estructuración, programación presupuestal, ejecución, seguimiento y evaluación posterior de proyectos de inversión; el Sistema Unificado de Inversión Pública para la formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior de los proyectos de inversión y el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública

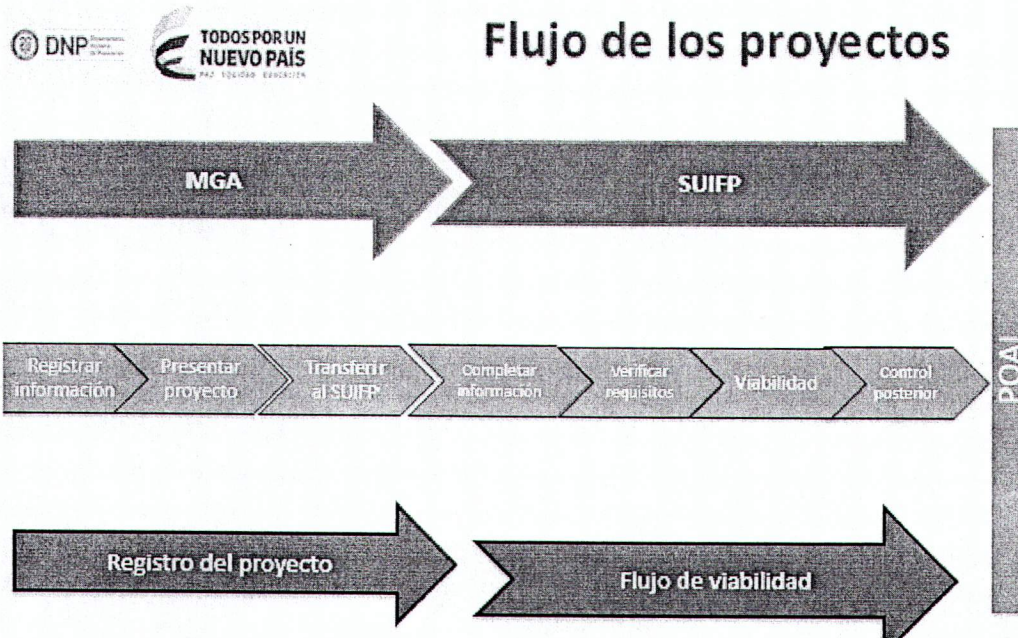
Que la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, en su artículo 148°, Orientación de la inversión a resultados, establece: “La orientación de la inversión a resultados es una técnica presupuestal que promueve el uso eficiente y transparente de los recursos de inversión, permite alinear los objetivos y prioridades definidos en el Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Plurianual de Inversiones y hace posible establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. La Nación adoptará, entre otras, esta técnica como uno de los instrumentos de gestión de la inversión pública y promoverá su adopción por las entidades territoriales.

La clasificación programática de la inversión pública de la Nación reflejará los programas definidos en el Plan Plurianual de Inversiones los cuales deberán ser compatibles con aquellos establecidos para el Presupuesto General de la Nación.

Para el efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán formular o reformular los programas de inversión de acuerdo con las metodologías que establezca el Departamento Nacional de Planeación y La Nación promoverá y apoyará a las entidades territoriales para que adopten las líneas programáticas indicativas para la inversión, Con el propósito de articular y consolidar las diferentes fuentes de financiación de la inversión pública, en este sentido las entidades territoriales, a más tardar el 1° de enero de 2017, deberán registrar la información de la inversión conforme a los lineamientos que determine el Departamento Nacional de Planeación.”

En virtud de lo anterior el Departamento Nacional de Planeación expidió, la Resolución 4788 de 2016, “Por medio de la cual se dictan lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales”, la cual dispone el **Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP)**, como la herramienta para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales, en el cual las Secretarías de Planeación de las entidades territoriales o quienes hagan sus veces, deberán realizar el registro de todos los proyectos de inversión pública, incluidos los que se encuentren en ejecución independientemente de la fuente de financiación.





1. Marco Jurídico Municipal:

1. Que mediante el Acuerdo Municipal N° 047 del 23 de junio de 1996, se creó y organizó el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Guarne-Antioquia," por medio del cual se fijaron los lineamientos y orientaciones que permitieron dirigir las acciones hacia el cumplimiento de los objetivos y políticas contempladas en el Plan de Desarrollo, igualmente el seguimiento de los programas y proyectos de inversión.

Igualmente, dicho Acuerdo municipal; estableció que la Secretaría de Planeación Municipal sería el organismo encargado de poner en funcionamiento el banco de programas y proyectos de inversión, de coordinar las acciones al interior del municipio y a nivel de Nacional, Departamental, regional subregional y municipal.

2. La Administración Municipal de Guarne, a través del banco de programas y proyectos de inversión municipal en al año 2016, elabora el manual de operaciones como un nuevo instrumento que orienta a la comunidad, las entidades municipales y demás usuarios, en los procesos de formulación, evaluación, viabilidad, registro y seguimiento de los proyectos que buscan ser financiados o cofinanciados con recursos públicos.





- **Preparación**

La preparación consiste en realizar los estudios pertinentes para comparar las alternativas, con el fin de seleccionar entre ellas la más adecuada para alcanzar el objetivo propuesto. Para la preparación de las alternativas pueden realizarse estudios específicos, como son: estudio legal, de mercado, técnico, institucional, administrativo, ambiental, y financiero.

- **Evaluación Ex ante**

Se entiende por evaluación ex ante, el resultado del análisis efectuado a partir de la información de las alternativas de solución propuestas. Con base en este análisis se selecciona la mejor alternativa de solución o proyecto.

2. Inversión

En la etapa de inversión se ejecutan o aplican los recursos del proyecto; y se realiza el seguimiento físico - financiero que garantiza la correcta aplicación de los recursos programados en la preinversión y que han sido asignados para la ejecución del proyecto. Las etapas de la inversión son: Diseño, ejecución y Terminación.

3. Operación

En esta etapa el proyecto se pone en marcha y empieza a generar los beneficios, a través de la producción de los bienes y servicios para los que fue diseñado. Se recomienda realizar seguimiento y evaluación de resultados al proyecto para garantizar su correcta operación.

4. Terminación

En esta etapa es necesario realizar la evaluación de los resultados posteriores (Ex - Post); sobre los efectos, impactos y resultados generados por el proyecto.

4. Objetivo General el banco de programas y proyectos

Mejorar la gestión desempeñada por la administración municipal, mediante la implementación de metodologías de formulación de proyectos y aplicación de sistemas de información que faciliten el estudio, análisis y ejecución de los





programas y proyectos de inversión pública del municipio de Guarne en la búsqueda de elevar la calidad de vida de la población.

- **Manejo de la información del BPIM**

En la Oficina de Planeación Municipal se centralizan todos los estudios y documentos de respaldo de los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos, debidamente clasificados. Dicha información podrá ser consultada por cualquiera de las diferentes dependencias municipales y organizaciones comunitarias.

- **Origen de los proyectos**

- ✓ En la comunidad
- ✓ En la Administración Municipal y sus Secretarías
- ✓ En las entidades adscritas o vinculadas al Municipio
- ✓ Los miembros de corporaciones públicas de elección popular
- ✓ Las ONG's,
- ✓ Las organizaciones gremiales de la producción del trabajo.

- **Fuentes de financiación**

- ✓ Transferencias de la nación (Ley 60/93, ICN - SGP)
- ✓ Transferencias del Departamento (situado fiscal)
- ✓ Crédito Interno y Externo
- ✓ Recursos propios
- ✓ Recursos del balance
- ✓ Recursos de cofinanciación Nacional y Departamental
- ✓ Donaciones
- ✓ Recursos de Cooperación Técnica Internacional.
- ✓ Convenios con el sector privado
- ✓ Convenios con entidades regionales
- ✓ Fondo Nacional de Regalías (Ley 141/94)
- ✓ Entidades de apoyo a programas de Gobierno
- ✓ Organismos no Gubernamentales.

5. Metodologías a implantar, para el registro de todos los proyectos de inversión pública de municipio de Guarne- Antioquia.

- El Departamento Nacional de Planeación expidió, la Resolución 4788 de 2016, "Por medio de la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales", la cual

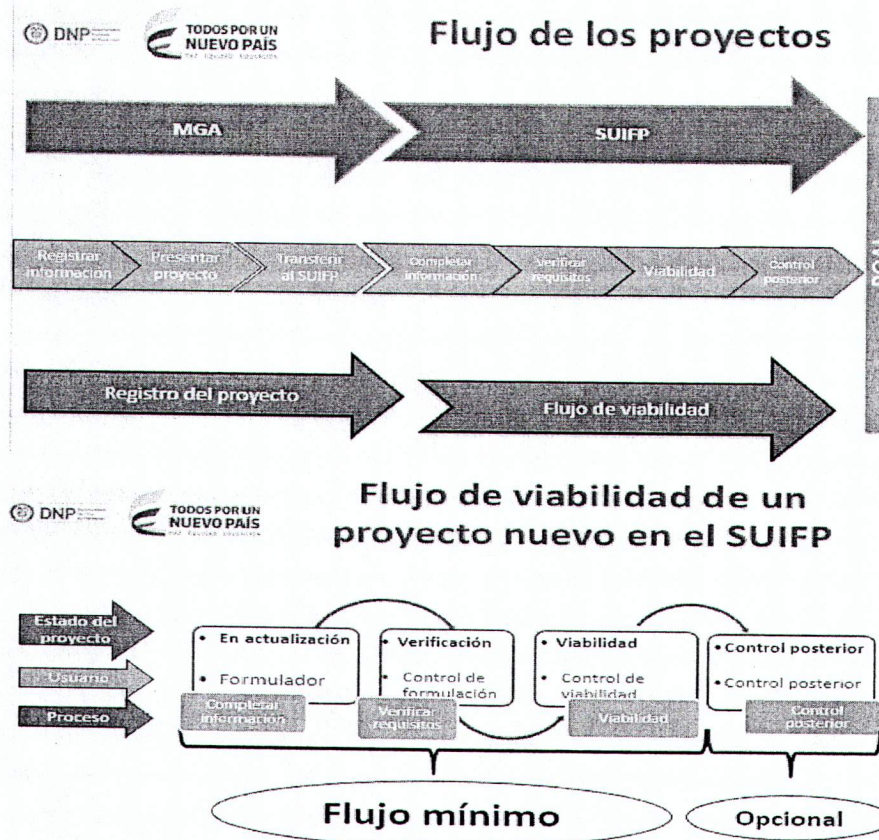
T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50-02, Parque Santander - Código Postal 054050, Teléfono: (41) 551 00 75
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co





dispone el **Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP)**, como la herramienta para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales, en el cual las Secretarías de Planeación de las entidades territoriales o quienes hagan sus veces, deberán realizar el registro de todos los proyectos de inversión pública, incluidos los que se encuentren en ejecución independientemente de la fuente de financiación.

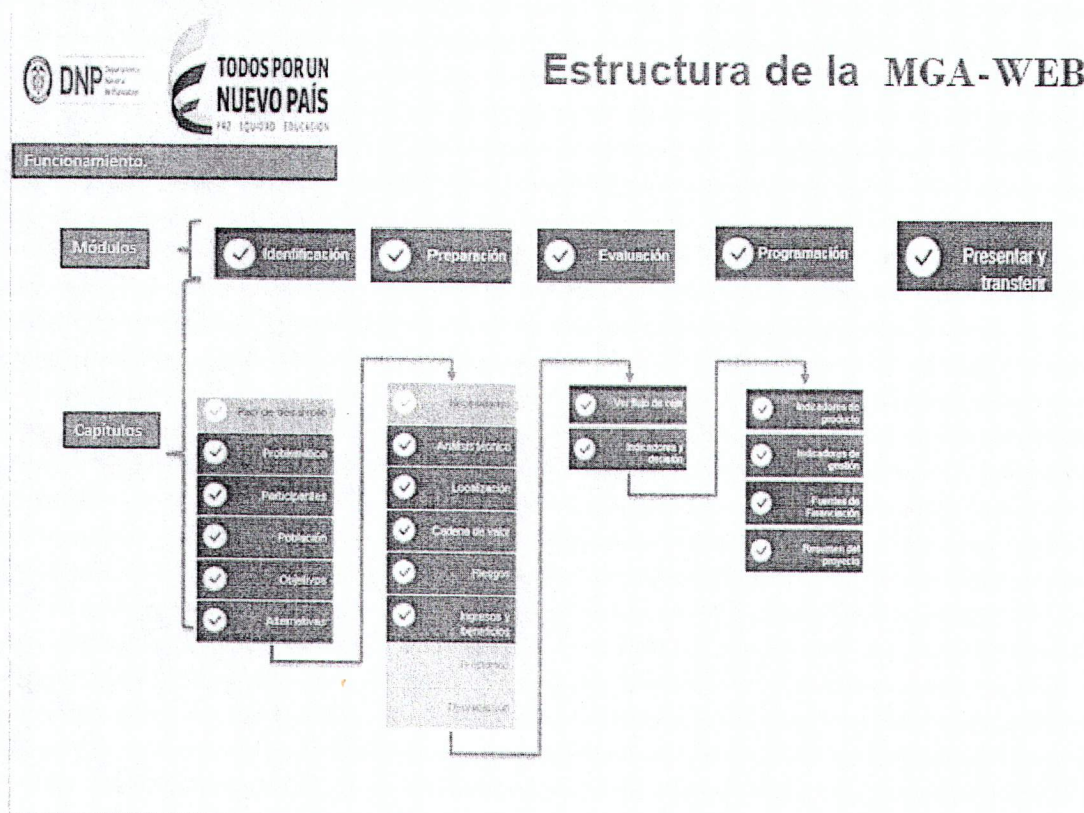


- Se hace necesario la adopción de la Metodología General Ajustada MGA WEB, como herramienta única para el registro y presentación de proyectos de inversión.
- ✓ **Definición:** Herramienta diseñada para registrar y presentar la formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública y su gestión ante los entes nacionales y territoriales.





- ✓ **Objetivo general:** Ofrecer una herramienta para la gestión de proyectos, de fácil diligenciamiento, guardando la base conceptual de formulación y evaluación, ex ante de proyectos adoptada por el DNP.



- Igualmente, como parte integral del Manual del Banco de Programas y Proyectos, se debe plasmar el documento “ABC DE LA VIABILIDAD - CRITERIOS PARA DAR VIABILIDAD A UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA” como lineamiento rector del proceso de viabilidad de los proyectos de inversión y las listas de verificación de requisitos, expedidos por el Departamento Nacional de Planeación.

✓ **ABC de la viabilidad**

- *Metodológicos de formulación*
- *Aspectos técnicos de estructuración*
- *Articulación con los desafíos del desarrollo plasmados en planes y políticas públicas*

T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50-02, Parque Santander - Código Postal 054050, Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co





- *Su rentabilidad económica y*
- *Sostenibilidad cuando sea necesario.*



VIABILIDAD Categorías

Política	Metodológica	Técnica	Económico o financiera	Sostenibilidad
Analiza la articulación con la misionalidad del sector, el programa, y demás instrumentos de planeación	Analiza el cumplimiento de las líneas metodológicas, en particular las orientaciones de marco lógico y cadena de valor	Analiza el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos por el sector según el tipo de proyecto	Analiza el cumplimiento de criterios de evaluación de proyectos y fuentes de financiación	Analiza la incorporación de actividades de operación y la disponibilidad financiera y humana para atender dichas actividades, lo cual permitirá continuar con la prestación de los servicios una vez culmine la etapa de inversión

T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50-02, Parque Santander - Código Postal 054050, Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co





Formulación Tips

- Correcta asociación al sector, programa y productos
- Coherencia entre
 - La magnitud del problema y las metas del objetivo general
 - La magnitud del problema y el estudio de necesidades
 - El estudio de necesidades y las cantidades de producto a entregar
 - Las cantidades de producto y las metas de los indicadores
 - La población objetivo y los beneficiarios identificados en los indicadores de producto, en el caso de los servicios
- Que las actividades muestren un proceso de transformación
- Soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector
- Evidencia de actividades de operación que reflejen costos de operación con su debido respaldo que visualice la estrategia de sostenibilidad

Que debido a los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación, el Alcalde municipal de Guarne- Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, considera necesario y pertinente realizar la modernización y ajuste de los procesos y procedimientos que orientan la Gestión del Banco de Programas y Proyectos del municipio.

Es por ello honorables concejales, que pretendemos que se acoja en su integridad para lo cual dejamos para su estudio, discusión y aprobación este proyecto de acuerdo.

Cordialmente,

SNEYDER QUIGENO MARÍN
Alcalde Municipal

Revisó: MARISOL GÓMEZ DAVID - Secretaria de Planeación
BELTRÁN RODRIGO HERRERA - Secretario de Hacienda
NICOLAS RAMIREZ LAYOS - Jefe Oficina Jurídica

T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50-02, Parque Santander - Código Postal 054050, Teléfono: (4) 581 00 25
atc@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

